Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACÁPITE Y EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 10 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID N° 370.187".

Asunción, 13 de abril del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187, y;

CONSIDERANDO:

Que, por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021, se pretendió la ratificación de la Resolución D.G.A.F. 892 del 23 de julio de 2020, dictada en función a la adjudicación del ítem en puja en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187.

Que, sin embargo, según el informe emitido por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, en el Memorando DCG – DOC N° 140/2021 del 22 de marzo de 2021, fue detectado un error en la formulación de la citada Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021, consignándose en el acápite y en la parte resolutiva de una declaración de nueva adjudicación, que omite el efecto ya generado por la Resolución D.G.A.F. 892 del 23 de julio de 2020.

Que, conforme a lo anterior, deviene necesaria la armonización de los actos administrativos vinculados al presente proceso de contratación y, en consecuencia, la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021, tanto en el acápite de la misma como en el Art. 1° de la parte resolutiva.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer respecto a la modificación propuesta, conforme al Dictamen – D.O.C. N° 214/2021 del 07 de abril de 2021.

Que, por Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", se establece en su Artículo 8°: *"Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimo".* [sic]

...///...

Mirtha Ayala Santos, Jefa
Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Rita E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 110

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL ACÁPITE Y EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 10 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID N° 370.187".

13 de abril de 2021.-

Hoja 02/02

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Articulo 1° AUTORIZAR la modificación del acápite y el Art. 1° de la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID N° 370.187", quedando ajustada la redacción de los mismos conforme a lo indicado a continuación:

Acápite: "POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 892 DEL 23 DE JULIO DE 2020 -POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S.- ID N° 370.187"
Artículo 1°: "RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 892 DEL 23 DE JULIO DE 2020 -POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S.- ID N° 370.187"

Artículo 2° DETERMINAR que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución queden vigentes e invariables.

Artículo 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINIST. Y FINANZAS

C.P. Rita Estela Villalba Noguera, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ayala Santos, Jefa

MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
13 ABR 2021 14.44
81360/19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DICTAMEN - D.O.C. Nº 214/2021

A	:	C. P. RITA ESTELA VILLALBA NOGUERA, Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS / DGAF
PROCESO	:	LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187
ASUNTO	:	MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 10 DEL 05 DE FEBRERO DE 2021
DE	:	C. P. PATRICIA GONZÁLEZ BURGOS, Directora DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES / DOC ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN, Jefa DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / ASJT
FECHA	:	07 – ABRIL – 2021

EXP. 81.360/19

1. ANTECEDENTES

a) Informe de reevaluación de la LCO N° 49/2019, culminado el 08 de enero de 2021.

b) Dictamen DOC N° 31/2021 del 25 de febrero de 2021.

c) Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021.

d) Resolución D.G.A.F. N° 892 del 23 de julio de 2020.

e) Resolución D.G.A.F. N° 1241 del 10 de setiembre de 2020.

f) Memorando DCG – DOC N° 140/2021 del 22 de marzo de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

c) Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. Y B.S.

El análisis presente se origina en la advertencia formulada por el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Memorando DCG – DOC N° 140/2021 del 22 de marzo de 2021, respecto a la existencia de un error en la formulación de la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- ID N° 370.187, que identifica de manera incorrecta el efecto pretendido con el acto administrativo.

En tal sentido, cabe indicar que el proceso de compra de referencia decantó en la adjudicación del ítem en puja a través de la Resolución D.G.A.F. N° 892 del 23 de julio de 2020, a favor de la firma IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L., rectificada por efecto de la Resolución D.G.A.F. N° 1241 del 10 de setiembre de 2020, para la corrección de errores materiales en la consignación del nombre de la empresa adjudicada.

Con posterioridad a la emisión de los actos administrativos indicados, el Comité de Evaluación de la LCO N° 49/2019 emitió un informe de reevaluación, debido a que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas dispuso la anulación de la adjudicación del Ítem N° 1, mediante la Resolución DNCP N° 5003/20 del 02 de noviembre de 2020.

El referido informe de reevaluación, una vez agotadas las verificaciones de rigor, se ratificó en la adjudicación del Ítem N° 1 a favor de IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS S.R.L., por un monto de guaraníes quinientos noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil (Gs. 599.996.000) y, como consecuencia, esta Cartera emitió la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021.

Sin embargo, las alusiones contenidas en la Resolución D.G.A.F. N° 10/2021 resultan impropias, pues se declara la adjudicación del llamado cuando, en puridad, su efecto debió extenderse a la ratificación de los términos de la Resolución D.G.A.F. N° 892 del 23 de julio de 2020 y de la Resolución D.G.A.F. N° 1241 del 10 de setiembre de 2020, debido a que la adjudicación en el presente proceso ya había sido declarada como consecuencia de éstas.

Por ello, esta asesoría considera pertinente la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021, a fin de ajustar tanto el acápite como en el Art. 1° de la citada resolución, reemplazando las expresiones impertinentes al cometido de ratificación de los actos administrativos que autorizaron la adjudicación, conforme a lo indicado a continuación:

Expresión contenida en la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021	Redacción recomendada
Acápite: "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL- PLURIANUAL – ID N° 370.187	Acápite: "POR LA CUAL SE RATIFICA LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 892 DEL 23 DE JULIO DE 2020 -POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S.- ID N° 370.187"
Artículo 1°: "Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S.- ID N° 370.187	Artículo 1°: "RATIFICAR LA ADJUDICACIÓN DISPUESTA POR LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 892 DEL 23 DE JULIO DE 2020 -POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 -ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL M.S.P. Y B.S.- ID N° 370.187"

En tal sentido, el acto administrativo de referencia solo puede ser modificado o rectificado por un acto de igual naturaleza y, al tratarse de un error en el sentido de la resolución cuestionada, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la modificación o reforma, la cual es abarcada por el celeberrimo autor Agustín Gordillo en los términos siguientes *"Cuando el acto, en lugar de contener simples errores materiales producidos en la emisión o transcripción del acto, puede* [illegible] *dudas en cuanto a la interpretación que corresponde otorgarle, el órgano que lo dictó puede*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA DEL M.S.P. Y B.S.

Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

producir un segundo acto, ahora de carácter aclaratorio del primero, el cual tendrá efectos retroactivos"[1]

Que, constituye potestad de la Máxima Autoridad la administración de la Cartera y el dictado de resoluciones tendientes a la regulación de la actividad de la misma, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" y la oportuna delegación de tal facultad, tal y como se vislumbra en la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la modificación de la Resolución D.G.A.F. N° 10 del 05 de febrero de 2021, en el marco del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 49/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE FILTRADO POR OSMOSIS INVERTIDA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" ID N° 370.187, conforme al análisis precedente.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Frando
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 08 ABR. 2021 HORA: 19:22
Nº 81360/19 FIRMA:

[1] GORDILLO, Agustín. Tratado de Derecho Administrativo, Tomo XII, Página XII-7. 1ª ed., Buenos Aires, Macchi, 1974 Reimpresiones varias